

# **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

**REGION POLICIAL ICA**

**DIVOPUS – COM. PNP FAMILIA ICA**

## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE ALIMENTOS AL PERSONAL PNP DE FAMILIA - ICA**

--- Por intermedio de la presente, la Comisión Especial **CONVOCA** al personal PNP discapacitado, viudas y personas de procedencia civil a participar como postulantes en el Proceso de selección para la contratación del servicio de Concesión de Alimentos para el personal PNP perteneciente a la Comisaria PNP de Familia Ica, cuya oficina de encuentra ubicada en la calle Libertad N°384; debiendo de presentar la documentación completa de conformidad a las bases de concurso, en la Mesa de Partes de la Comisaria PNP de Familia Ica, conforme al siguiente cronograma:

1	CONVOCATORIA	18 AL 25 FEBRERO 2025
2	RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	19 AL 25 FEBRERO 2025 DE 08:00 A 17:00 HRS.
3	APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS	27 FEBRERO 2025
4	PUBLICACION Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR	27 FEBRERO 2025
5	FIRMA DEL CONTRATO	28 FEBRERO 2025
6	INICIO DE LAS ACTIVIDADES	01 MARZO 2025
7	CORREO ELECTRONICO	cia.delamujerica@policia.gob.pe
8	TELEFONO	980 122 952



**BASES PARA POSTULANTES AL CONCURSO DE CONCESIÓN DE ALIMENTOS AF-2025, PARA EL PERSONAL PNP QUE LABORA EN LA COMISARIA PNP LA FAMILIA ICA, CUYA SEDE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE LIBERTAD N°384-ICA. ....**

REF. : DIRECTIVA DGPNP N° 20 12-2014-DIREAPDIRBIE PNP/EM-B. DEL 09MAY2014 y DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP7SECEJE- DIRANM PNPSEC del 20MAR2021.

**REQUISITOS:**

1. Solicitud dirigida al ST2 PNP Jorge Luis FLORES LEON, presidente del Comité Especial, para el otorgamiento de la Concesión; que organiza el proceso; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
2. Certificado Domiciliario (Declaración Jurada).
3. Copia fotostática del DNI. (actualizado), Carnet de Identidad Personal y/o Familiar de la PNP (si corresponde).
4. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales del postulante vigente.
5. Certificado Médico otorgado por la Sanidad PNP (Postor Viuda o Discapacitado PNP) y en caso de postores de procedencia Civil, será otorgado por el Centros de Salud de la localidad. (Vigente).
6. Demostrar experiencia y referencias en la administración de Cafetería y/o Comedor.
7. Presentar Registro Sanitario que corresponda para la prestación de servicio de atención de Alimentos en las Cafeterías y/o Comedores de la PNP, vigente.
8. Demostrar una capacidad económica de DIEZ MIL SOLES (S/. 10,000.00), la misma que puede ser sustentada con documentos bancarios y comprobantes de pago, (Adjuntar original del Boucher del banco con el nombre del postulante).
9. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con RUC y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario señalados en el Código Tributario.
10. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
1. Presentar una lista semanal de menú visado por nutricionista, con su correspondiente costo, este deberá ser variado, precisando la modalidad de atención, teniendo en cuenta que dicha relación debe guardar relación según el esquema de menú balanceado contenido en la DIRECTIVA N°13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL, PUBLICADO EL 29JUN2024.
11. Relación de menajes y utensilios.
12. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o jurídicas, como viudas del personal policial que hayan fallecidos en

cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme las disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

13. Documentación que deberá ser confeccionada y anexada en un expediente anillado en ejemplar triplicado y cerrado en sobre manilla.
14. Relación del personal que labora en el comedor (cocinero, mozos y ayudantes) con su respectiva copia de DNI y Carnet de Sanidad actualizado.

### **FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES**

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

2. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo VEINTE (20) puntos, DIEZ (10) puntos por año de experiencia), lo cual se demostrará con la copia de los contratos anteriores.
3. Calificación del personal (nutricionista cocinero y mozos). Máximo VEINTE (20) puntos, lo cual se demostrará con la copia del DNI y carnet de sanidad de los mozos y cocineros.
4. Lista y Costos del Menú. Máximo TREINTA (30) puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/. 12.00, teniendo en cuenta que dicha relación debe guardar relación según el esquema de menú balanceado contenido en la DIRECTIVA N°13-2024- COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL, PUBLICADO EL 29JUN2024.
5. Calidad del Menú. Máximo TREINTA (30) puntos; para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la Comisión.

### **PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER**

De acuerdo con el artículo 36° de la Ley N°27050, modificada por Ley 28164, postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad, que pertenezcan a la PNP, acreditados con la respectiva Resolución de Invalidez, y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido.

Puntaje similar se otorgará a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentaran la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.



## **LOS POSTORES**

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas o viudas del personal policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber, acreditadas como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y su sometimiento a ellas en todas sus partes.

## **DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES**

Cualquier consulta y/o observación de los postores sobre la presente convocatoria, deberá formularse y dirigirse por escrito a la Comisión Especial responsable del proceso de la Comisaria PNP La Familia Ica.

## **OTORGAMIENTO DE LA CONCESION**

1. La Comisión, formulará un cuadro comparativo conteniendo de los concesionarios que se han presentado al concurso.
2. Evaluando las características de la propuesta de cada Postor, la Comisión seleccionará la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad Convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La Concesión será otorgada por la Comisión Especial de la Concesión del Comedor de la COMISARIA PNP DE FAMILIA ICA.
5. La Comisión de la Concesión del Comedor, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la Concesión para que en un plazo no mayor de dos días se suscriba el Contrato respectivo por el periodo de un año.
6. Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá el cuadro comparativo de propuestas empleado para el caso, destacándose al postulante ganador.
7. La exhibición se hará en el Periódico Mural de la COMISARIA PNP DE FAMILIA ICA.
8. Los aspectos que inequívocamente se consignará en el convenio serán:
  - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la



prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.

- b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.

### OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO GANADOR

Los concesionarios, durante la vigencia del contrato, están obligados a lo siguiente:

1. El concesionario proporcionara sus servicios al personal policial de lunes a domingo, como feriados de 12:00 a 15:00 horas.
2. Preparar los alimentos, con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
3. Los alimentos deben ser preparados observando una composición dietética, debidamente balanceada de conformidad a la **DIRECTIVA N°13-2024- COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL, PUBLICADO EL 29JUN2024. .**
4. Mantener limpio y presentable las instalaciones de la cocina y comedor.
5. Implementar equipos de extracción de humos y olores.
6. Implementar equipo de primeros auxilios y extintores de fuego de acuerdo a la naturaleza del trabajo.
7. Se someterá a controles e inspecciones por parte de las autoridades sanitarias y nutricionales correspondientes.
8. Permitir que la Comisión Especial encargada del control, y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a las instalaciones concesionada para ejercer sus funciones y atribuciones establecida en la presente directiva
9. Colocar en un lugar visible la lista de alimentos y la lista de precios de alimentos, incluyendo las dietas de manera semanal.
10. Fumigar el ambiente de atención de manera trimestral.
11. Atender con cortesía y respeto al personal policial y civil.
12. No vender alimentos descompuestos y/o vencidos.
13. **No vender bebidas alcohólicas.**
14. Evitar alterar los precios establecidos para los menús y dietas
15. La confección de tickets para el respectivo control correrá por cuenta del concesionario.
16. Cumplir con las disposiciones de la Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP7SECEJE- DIRANM PNPSEC del 20MAR2021.y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.



### ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión.
2. El contrato se realiza por el periodo de diez (10) meses, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva vigente, con la posibilidad de ampliar.
3. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.
3. De presentarse un solo postor, su propuesta será confrontada con la propuesta ganadora del año anterior, de observarse ventajas para el personal usuario de la Comisaria, se podrá entregar la Concesión por un periodo mínimo.
4. El postulante que no presenta la documentación completa, conforme exige las Bases, será eliminado automáticamente.
5. El postulante ganador de la Concesión del comedor deberá administrar personalmente su gestión, estando terminantemente prohibido sub arrendar y/o transferir la administración del comedor.

### RELACIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
4. Pasar una Inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. Por voluntad de las partes notarialmente.

### DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

La Comisión Especial encargada del proceso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.



La comisión Especial encargada del concurso después de haber evaluado todos los expedientes recibidos tomara la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LOS EXPEDIENTES SE RECIBIRAN EN MESA DE PARTES DE LA COMISARIA PNP LA FAMILIA ICA, SITO EN CALLE LIBERTAD N°384-ICA.

### LA COMISIÓN

**VOCAL**



SA 31532630  
Fiorela REYNAGA FERNANDEZ  
S1 PNP

**SECRETARIO**



SA-31786097  
Ivon Rosario HUAMANI ANCO  
S3 PNP

**PRESIDENTE**



SA 30952209  
Jorge Luis FLORES LEON  
S12 PNP